

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/10774
23 agosto 1972
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Nota del Presidente del Consejo de Seguridad

La carta adjunta, de fecha 23 de agosto de 1972, fue dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios de la Embajada de la República Popular de Bangladesh en Washington, en relación con el documento S/10766.

De conformidad con la petición que se hace en ella, la carta se distribuye como documento del Consejo de Seguridad.

CARTA DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 1972 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE LA EMBAJADA
DE LA REPUBLICA POPULAR DE BANGLADESH EN WASHINGTON

Cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de referirme a la carta del Representante Permanente del Pakistán de fecha 20 de agosto de 1972, que fue distribuida como documento del Consejo de Seguridad (S/10766), y de señalar a su atención lo que sigue.

El Pakistán afirma que la decisión sobre la solicitud de admisión de Bangladesh como Miembro de las Naciones Unidas no es, en estos momentos, adecuada ni oportuna. En apoyo de esta afirmación el Pakistán ha planteado varias cuestiones que no son pertinentes y ha formulado declaraciones relativas a los hechos que son incorrectas y engañosas. Tales cuestiones y declaraciones se relacionan con asuntos pendientes que interesan bilateralmente a Bangladesh y al Pakistán. La admisión como Miembro de las Naciones Unidas no puede estar vinculada al estado de las relaciones bilaterales entre el Estado que solicita ser admitido y cualquier otro Estado, sea o no Miembro. La Carta de las Naciones Unidas no ofrece ninguna base para aducir cuestiones bilaterales al examinar la solicitud de admisión de un Estado como Miembro. En efecto, la Corte Internacional de Justicia, en su opinión consultiva del 28 de mayo de 1948 sobre las condiciones de admisión como Miembro de las Naciones Unidas, declaró que al decidir sobre las condiciones de un nuevo solicitante, los Miembros existentes debían guiarse exclusivamente por el Artículo 4 de la Carta y no por consideraciones políticas extrañas. Es evidente que el Pakistán ha planteado éstas y otras materias no pertinentes con el único propósito de demorar la admisión de Bangladesh en las Naciones Unidas y aumentar así la tirantez en el subcontinente. Dicho intento no sólo es jurídicamente inadmisibles, sino que entraña el peligro de que se establezca un mal precedente para el futuro. Por lo tanto, el Gobierno de Bangladesh considera que no está sujeto a ninguna obligación de contestar a dichas alegaciones, que no son pertinentes ni tienen fundamento, ni es tampoco intención de mi Gobierno entablar una polémica con el Pakistán o señalar los muchos casos en que Pakistán no ha cumplido con sus obligaciones internacionales respecto de Bangladesh.

Sin perjuicio de la posición indicada de mi Gobierno, quisiera señalar a su amable atención los hechos siguientes:

1) Con una población de 75 millones de habitantes, Bangladesh ocupa el octavo lugar entre los mayores Estados del mundo. El Gobierno de Bangladesh, elegido democráticamente, bajo la dirección del Primer Ministro, el Jefe Mujibur Rahman, ha establecido su autoridad indiscutida en todo el país.

2) En el territorio de Bangladesh no hay ni un solo soldado extranjero.

3) Más de 85 países, incluidos cuatro miembros permanentes del Consejo de Seguridad, han otorgado pleno reconocimiento diplomático a Bangladesh. Bangladesh ha establecido relaciones diplomáticas, comerciales y culturales y concertado tratados y acuerdos con muchos de ellos. La población de los países que reconocen a Bangladesh es de unos 2.400 millones de almas, de un total de unos 3.600 millones en todo el mundo.

4) Bangladesh ha sido ya admitido como miembro de pleno derecho por varias organizaciones internacionales del sistema de las Naciones Unidas, entre ellas la OMS, la OIT, el FMI y el BIRF, habiendo recibido el enorme apoyo de los Estados miembros. La admisión de Bangladesh en esas organizaciones internacionales refleja no solamente la disposición del Gobierno de Bangladesh a desempeñar su legítimo papel en las distintas esferas de la colaboración internacional, sino también la confianza de la comunidad mundial y su voluntad y capacidad para proceder así como Estado soberano independiente.

5) Al solicitar la admisión en las Naciones Unidas, el Gobierno de Bangladesh ha afirmado solemnemente su intención de cumplir todas las obligaciones que emanan de la Carta de las Naciones Unidas.

6) El Gobierno de Bangladesh ha tomado todas las medidas necesarias para proteger las vidas y bienes de todas las minorías étnicas y lingüísticas, y a este respecto ha prestado plena colaboración a todos los órganos de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales como el Comité Internacional de la Cruz Roja.

En estas circunstancias, todo intento de obstaculizar o negar la admisión de Bangladesh como Miembro es una violación del principio de universalidad de las Naciones Unidas. En el contexto de los recientes acontecimientos ocurridos en el subcontinente para el logro de una paz justa y duradera, tal intento debe ser considerado como una medida retrograda.

En armonía con su política de procurar relaciones pacíficas y amistosas con todas las naciones, Bangladesh seguirá cumpliendo sus obligaciones internacionales y está dispuesto a resolver todos sus problemas pendientes con el Pakistán sobre la base de la igualdad soberana de los Estados, la dignidad nacional, el respeto por la integridad territorial y la no intervención en los asuntos ajenos. Es el Pakistán el que se niega a aceptar estos principios fundamentales de relación entre Estados, y dificulta con ello el proceso de promoción de la paz en el subcontinente al negarse a aceptar la realidad de Bangladesh.

En consonancia con el interés más trascendental de lograr los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y en beneficio de la paz y la estabilidad en el subcontinente, mi Gobierno alienta la profunda esperanza de que el Consejo de Seguridad resista las maniobras injustificadas del Pakistán y se pronuncie rápida y favorablemente respecto de la solicitud de admisión de Bangladesh como Miembro de las Naciones Unidas.

Se solicita que la presente carta sea distribuida como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) S.A. KARIM
